06/07/2023

Chile aumenta las penas para los delitos económicos y ambientales

La normativa será aplicada a empresas, personas jurídicas religiosas, partidos políticos y empresas, sociedades y universidades del Estado.

El congreso de **Chile** aprobó por unanimidad el **proyecto de ley** que amplía la responsabilidad penal para los **delitos económicos y contra el medioambiente**. El texto aprobado también incluye sanciones para los "**delitos de cuello blanco y corbata**", es decir, los que están vinculados al enriquecimiento ilícito y la corrupción.

La Cámara de Diputadas y Diputados destacó que se busca "terminar con los delitos de cuello y corbata que cometen personas con poder económico". La normativa será aplicada a **empresas, personas jurídicas religiosas, partidos políticos** y empresas, sociedades y universidades del Estado.

La ley ahora "establece un sistema de **penas que estará acorde a los ingresos** de los condenados, persiguiéndolos en donde más les duele: en sus ganancias", puntualizó el comunicado de la cámara de Diputados y Diputadas.

Delitos económicos y ambientales

"Es probablemente la reforma más significativa al Código Penal de 1874 que tenemos hasta hoy. Es una buena noticia para el país en términos de participación y, sobre todo, tiende a valorar de un modo distinto este tipo de delitos por las consecuencias sociales que provocan", sostuvo el ministro de Justicia, Luis Cordero, tras la aprobación.

El proyecto sistematiza los delitos económicos en **cuatro categorías**:

1. Los que atentan contra el Mercado de Valores o delitos bancarios.
2. Los delitos cometidos en el ejercicio de un cargo o función dentro de una empresa o en beneficio de la misma (delitos tributarios o contra el medio ambiente).
3. Los delitos cometidos por un funcionario público si intervino alguien en ejercicio del cargo o función dentro de una empresa (malversación de fondos públicos o cohecho).
4. Lavado de activos cuando tenga como base algún delito considerado económico.

Los delitos contra el ambiente, citados en la segunda categoría, pasan a ser parte de los delitos por los cuales una persona jurídica puede ser responsabilizada.

Responsabilidad penal de las empresas

"Se introduce la **responsabilidad penal de las empresas** y un nuevo catálogo de delitos ambientales, en un contexto de urgencia ambiental", indica un comunicado del legislativo tras la aprobación de la ley.

Además, la ley también establece una fórmula para determinar la pena, su sustitución y la multa. A través del mecanismo "días-multa" fija una sanción económica proporcional a la gravedad del delito. La multa es calculada según el ingreso promedio diario del condenado. En algunos casos, la sanción penal puede la cárcel.

Los diputados y diputadas "destacaron el cambio de la figura del derecho penal en cuanto a delitos económicos. Recalcaron que no

es posible que existan **delincuentes de primera y segunda categoría**", informó la Cámara de Diputados.

"Plantearon que la norma pone foco en quienes tienen la **verdadera responsabilidad** sobre los delitos", añade el comunicado del legislativo chileno.

Fuente: pagina12.com.ar

LINK DE LA NOTICIA